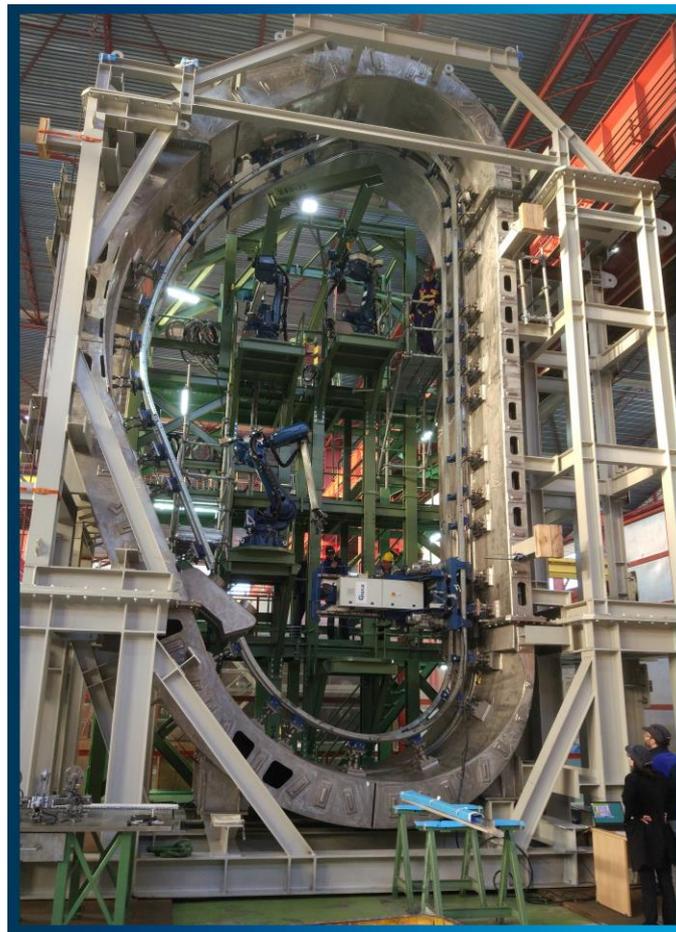


Comunicación de Progreso (COP)



Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (Ensa)

Maliaño, Cantabria, a 31 de Julio de 2018

ÍNDICE

	Página
CARTA DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO	1
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	2
I. Datos Generales.....	2
II. Misión, Visión y Valores de la compañía	3
III. Compromisos de Ensa con los grupos de interés	5
IV. Evolución de la Plantilla.....	5
HERRAMIENTAS DE ENSA PARA UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	6
DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PRÁCTICAS	7
<u>ÁREA: DERECHOS HUMANOS</u>	7
Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.....	7
Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los derechos humanos	11
<u>ÁREA: NORMAS LABORALES</u>	13
Principio 3: Las Empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva	13
Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción	15
Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil	18
Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación	19

<u>ÁREA: MEDIO AMBIENTE</u>	23
Principio 7: Las Empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente	23
Principio 8: Las Empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental	26
Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.....	27
<u>ÁREA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</u>	29
Principio 10: Las Empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.....	29
OTRAS MEDIDAS DE ACCIÓN SOCIAL	33
EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS	35

Carta de Renovación del Compromiso

Me complace comunicarle que desde la adhesión de Ensa al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en agosto del año 2014, hemos venido realizando actuaciones en el marco de los 10 principios universalmente aceptados referidos a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la Lucha Contra la Corrupción dentro de nuestra esfera de influencia, promoviendo su implementación en todas las actividades y en la estrategia de negocio de nuestra empresa.

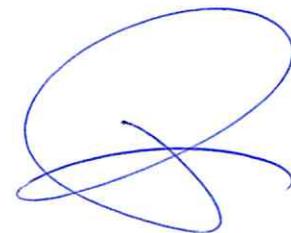
Somos conscientes de la gran importancia de estos principios sobre nuestra sociedad actual, y por ello los hemos integrado como valores fundamentales en el desarrollo de nuestra actividad.

Un año más renovamos nuestro compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas a través de la presentación de nuestro cuarto **“Informe de Comunicación sobre el Progreso (COP)”**. Como ya reconocimos cuando nos adherimos, nos comprometemos a realizar anualmente una memoria que incluya:

- Una declaración expresando el apoyo continuo al Pacto Mundial y la renovación de nuestro compromiso con los principios.
- Una descripción de las medidas prácticas que Ensa ha llevado a cabo para implementar los principios del Pacto Mundial.
- Una evaluación de los resultados, es decir, una medición del grado de cumplimiento de las acciones establecidas para cada principio.

Finalmente, quiero manifestar nuevamente nuestro más firme **compromiso con los principios que componen el Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, asumiendo la responsabilidad que supone la adhesión a Global Compact, apostando por la implantación de políticas que aseguren la Responsabilidad Social en todas las áreas y actividades que Ensa desarrolle.

Atentamente,



Rafael Triviño Fernández
Director General de Ensa

Información de la empresa

I. DATOS GENERALES:

Razón Social: Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (Ensa)

Domicilio Social: Edificio Génesis, Avenida de Burgos 8-B, planta nº 17
28036 Madrid, España
(Teléfono de contacto +34 915 553 617)

Centro Fabril: Avenida Juan Carlos I, 8 39600 Maliaño, Cantabria, España
(Teléfono de contacto: +34 942 200 101)

Accionista: Ensa forma parte del grupo de empresas públicas que componen la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que posee el 100% del capital de la compañía. SEPI es una entidad de Derecho Público cuyas actividades se ajustan al ordenamiento jurídico privado, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Plantilla a 31 de diciembre de 2017: 453

Fecha de adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas: 11 de Agosto de 2014

Datos de contacto:

- Presidente: Sr. D. Eduardo González Mesones-Calderón
- Director General: Sr. D. Rafael Triviño Fernández
- Director de Relaciones Humanas y Responsabilidad Social Empresarial: Sr. D. Ángel Cosío Gandarillas

Página web: www.ensa.es

Facebook: www.facebook.com/ENSAonline

Twitter: www.twitter.com/ENSAonline

Lindkedin: www.linkedin.com/company/527696

Youtube: www.youtube.com/EQUIPOSNUCLEARES

Descripción de la actividad de la empresa:

Ensa es un suministrador multisistema de componentes nucleares con experiencia demostrada y reconocida internacionalmente en el sector nuclear por la calidad de sus productos y la alta tecnología de sus procesos de fabricación. Fabricamos componentes de múltiples tecnologías, incluyendo nuestros propios diseños, de acuerdo a los más exigentes estándares, normativas y requisitos de nuestros clientes.

Ensa está especializada en la fabricación de grandes componentes como vasijas de reactor incluyendo sus internos, soportes y tapas, generadores de vapor, tubería del circuito primario de refrigeración, presionadores, intercambiadores de calor, cabezales de elementos de combustible, contenedores para almacenaje y transporte de combustible y bastidores de combustible.



II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE ENSA:

La base para la elaboración de los principios de conducta empresarial del Grupo Ensa la conforman la MISIÓN de la compañía, su VISIÓN y los VALORES sobre los que se sustenta.

MISIÓN: "Satisfacer a nuestros clientes cumpliendo íntegramente nuestras obligaciones contractuales en calidad, precio y plazo. Comprometernos con nuestro accionista mejorando el desarrollo profesional y personal de nuestro equipo humano y autofinanciar nuestro plan de inversiones".

VISIÓN: "Ser un suministrador de equipos y servicios multi-sistema, líder mundial en la exportación de componentes principales para plantas nucleares por su excelencia operativa y fiabilidad en plazos".

VALORES CORPORATIVOS:

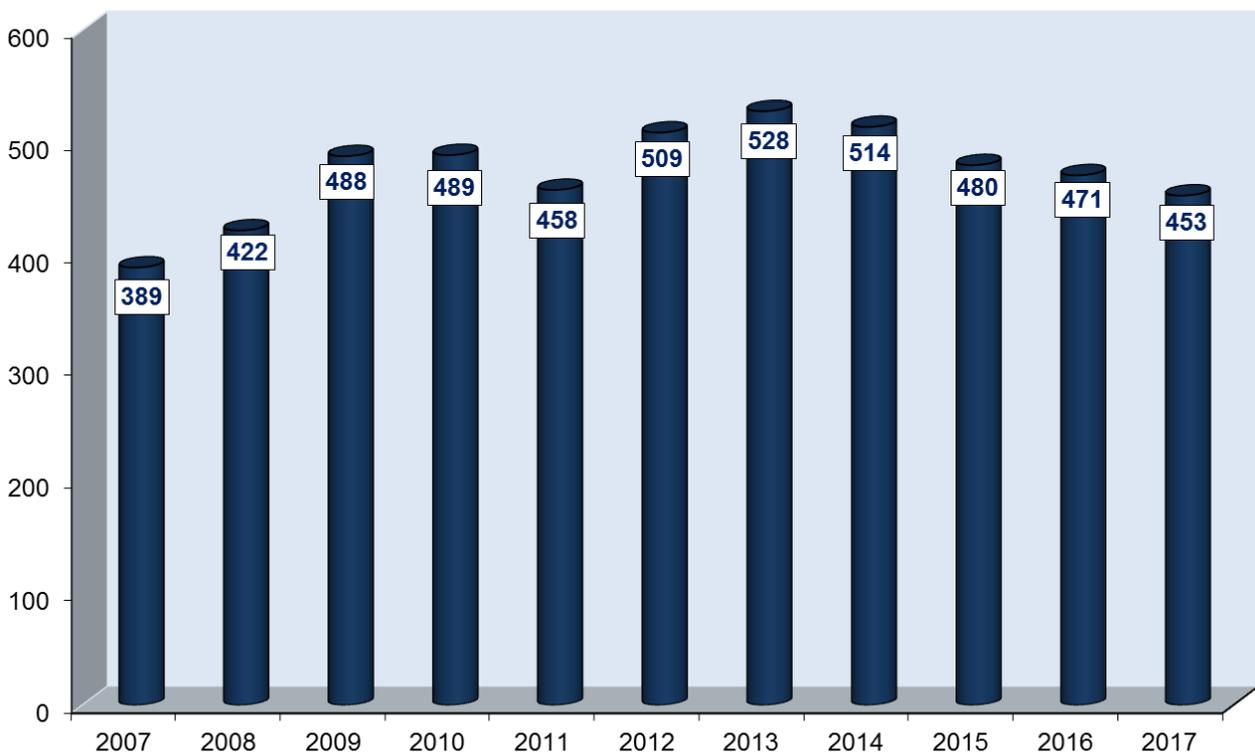
- **Orientación al Cliente** (Interno /Externo) entender las necesidades de los clientes y dar solución a sus problemas, así como realizar esfuerzos adicionales con el fin de exceder sus expectativas.
 - **Actuación ética y socialmente responsable:** respetando los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la Sociedad en general, y contribuyendo al desarrollo sostenible, tomando en consideración las implicaciones sociales y medioambientales de sus actuaciones.
 - **Seguridad y salud laboral:** crear las condiciones necesarias para poder desarrollar la actividad eficientemente y sin riesgos, evitando sucesos y daños que puedan afectar a la salud o integridad de los trabajadores.
 - **Pasión por la mejora continua:** "Gestión de Calidad Total" al objeto de introducir en el trabajo una filosofía de mejora continua sostenible, basada en las buenas prácticas y la identificación de oportunidades de mejora estimulando la creatividad y la innovación.
 - **Desarrollo de personas:** ofreciendo empleabilidad y solidez, integrando, motivando, fidelizando, reconociendo los méritos, estableciendo planes de mejora, recompensando el esfuerzo, maximizando el potencial profesional.
- **Excelencia operativa:** (calidad a la primera y eficiencia) máxima presente en todas las acciones y decisiones ("hacer el trabajo bien a la primera") para garantizar una velocidad adecuada en la creación de valor a través de comportamientos eficaces y eficientes.
- **Comunicación:** conocemos y actuamos según los objetivos y la misión del Grupo.
- **Trabajo en equipo:** consideramos primordial el respeto, la armonía y la buena disposición hacia compañeros/as de trabajo para conseguir una filosofía de trabajo en equipo. Ello no es óbice para valorar el esfuerzo y responsabilidad individual.
- **Sentido de pertenencia:** Satisfacción por sentirse parte integrante del Grupo Ensa mediante una actitud de compromiso e implicación, participando activamente e identificándose con los valores corporativos.

III. COMPROMISOS DE ENSA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS:

A continuación, se describen los compromisos de Ensa con:

- **Accionistas:** Ofrecer una creación sostenida de valor, garantizando la transparencia en la gestión y el buen gobierno corporativo.
- **Clientes:** Satisfacer adecuadamente sus expectativas con un esfuerzo de anticipación y conocimiento de sus necesidades.
- **Proveedores:** Establecer relaciones inspiradas en el respeto mutuo, la confianza y la calidad de los productos y servicios.
- **Equipo Humano:** Obtener su compromiso e implicación, ofreciendo empleo y solidez. Integrar, motivar, fidelizar y reconocer sus méritos. Establecer planes de mejora, recompensar el esfuerzo y maximizar su potencial y realización profesional.
- **La Sociedad:** Contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el cuidado del entorno social, la seguridad, el medioambiente y el respeto de los derechos humanos.

IV. EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA:



Herramientas con que cuenta Ensa para un Buen Gobierno Corporativo

- PLAN DE IGUALDAD firmado por la Dirección y el Comité de Empresa de Ensa el 28 de mayo de 2008.
- PROTOCOLO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO EN EL TRABAJO y establecimiento de un procedimiento para el tratamiento de los casos que puedan presentarse, firmado por la Dirección y el Comité de Empresa de Ensa con fecha 30 de abril de 2010.
- CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL de fecha 30 de abril de 2013.
- ADHESIÓN AL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS con fecha 11 de Agosto de 2014.
- REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENSA.
- INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.
- Estatuto de Auditoría interna y Plan Anual de Auditoría aprobado y ratificado por el Comité de Dirección y el Consejo de Administración.
- Creación WEB CORPORATIVA.
- Creación del BUZÓN DE TRANSPARENCIA /ACCESO CIUDADANOS.
- Creación de un PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el mes de febrero de 2015.
- CERTIFICACIONES DE CALIDAD: ISO 9001; ISO 14001; OHSAS 18001; ISO 27001. Asimismo, Ensa cuenta con las autorizaciones y acreditaciones: ASME N, NPT, NA, NS y N3.
- GESTIÓN POR PROCESOS -6S / Lean Manufacturing.
- GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO: HERRAMIENTAS DE BUENAS PRÁCTICAS (HuP).
- DECALOGOS Y PRINCIPIOS INPO.
- MATRICES DE MADUREZ, INDICADORES, OBJETIVOS, ÍNDICES.

Descripción de medidas prácticas

ÁREA: DERECHOS HUMANOS

PRINCIPIO 1: “LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR Y RESPETAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE, DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA”.

La Responsabilidad Social es un precepto recogido en los valores corporativos y culturales de toda la organización y se ven reflejados en los planes anuales de la empresa.

Igualmente, la actuación ética y socialmente responsable viene recogida en el Código de Conducta Empresarial de la Compañía.

En este sentido, el Grupo trata de reforzar un modelo de gestión que concilie el desarrollo económico, social y ambiental favoreciendo el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y garantizando el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales. De este modo, el Grupo difunde su conocimiento y las mejores prácticas existentes, incorporando criterios de respeto a los derechos humanos, seguridad, salud y medio ambiente en todo el ciclo de las actividades, con el objetivo de prevenir daños en las personas y en los bienes y minimizar el impacto sobre el entorno y los efectos en el cambio climático.

Concretamente, Ensa para asegurar una Conducta Empresarial Responsable y de Respeto a los Derechos Humanos Fundamentales ha dedicado especial atención a los principios de actuación empresarial y buenas prácticas que se traducen en:

- a) Desarrollo e implantación de un “**Código de Conducta Empresarial**”, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de abril del año 2013, que recoge los principios por los que se ha de regir el comportamiento de todas aquellas personas que forman parte de la empresa.

En el ámbito de los Derechos Humanos el Código de Conducta Empresarial hace especial hincapié en el RESPETO POR LAS PERSONAS como valor fundamental y primordial en todas las operaciones, actuaciones y decisiones que lleva a cabo la empresa. A este respecto, el código recoge las siguientes pautas de comportamiento y actuación:

- Trato respetuoso: *“Se tratará siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen los destinatarios del Código de Conducta con el debido respeto (...serán destinatarios del Código de Conducta todas aquellas personas que presten servicios en la empresa en calidad de Administradores/as, Directivos/as, trabajadores/as.....). No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s”.*
 - Violencia y comportamiento agresivos: *“Se evitará realizar cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas desde luego la agresión o la amenaza de agresión física así como la violencia verbal”.*
 - Igualdad y no discriminación: *“Ensa garantiza a todo su personal un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas. Ensa tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los destinatarios del Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.*
 - Acoso: *“Ensa prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y aplicar políticas de la empresa para la prevención y persecución del acoso en el entorno laboral”.*
 - Conciliación de la vida personal, familiar y laboral: *“La Compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran”.*
 - Respecto de los derechos humanos: *“Ensa tiene un compromiso general de respecto de los derechos humanos de todas las personas físicas. Asimismo, Ensa mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias”.*
- b) Llevamos a cabo acciones encaminadas **a apoyar y respetar la protección de los derechos humanos dentro de nuestra esfera de influencia**. En este sentido, nos cercioramos que los contratos suscritos con suministradores o clientes cumplen con la legislación vigente. De la misma forma, se les entrega a los clientes un cuestionario de satisfacción que posteriormente se analiza para mejorar los aspectos propuestos.

- c) Los derechos de nuestros empleados son protegidos y respetados por la empresa de acuerdo a la legislación laboral vigente, al Convenio colectivo y a la política de la empresa.

El “**Convenio Colectivo de Ensa**” configura como objetivo prioritario el mantenimiento del empleo en condiciones dignas, ofreciendo una percepción de salarios justos en contraprestación de los trabajos realizados.

Adicionalmente, Ensa cuenta con un “**Protocolo para la Prevención del Acoso en el Trabajo**”, el cual fue firmado por la Dirección y el Comité de Empresa el 30 de abril de 2010. El objetivo de este Protocolo es la prevención del acoso en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento para el tratamiento de los casos que puedan presentarse.

- d) En cuanto a la **formación específica impartida al personal de Ensa en materia de Derechos Humanos**, el “Plan de Integración a las Nuevas Incorporaciones” incluye tres módulos específicos relativos al Plan de Igualdad, al Código de Conducta Empresarial y al Plan de Prevención de Delitos.

Desde 1 de julio de 2008, fecha de entrada en vigor del Plan de Igualdad de la empresa, hasta el 31 de diciembre de 2017, se ha formado en las materias indicadas a 677 trabajadoras y trabajadores de la empresa, habiendo recibido formación el 100% de la plantilla.

- e) Asimismo, para asegurar una actuación ética y socialmente responsable, la Empresa ha llevado a cabo en los últimos años las siguientes actuaciones:
- Creación de un **Estatuto de Auditoría Interna y confección del Plan Anual de Auditoría para el Grupo de Sociedades**, supervisado por la Dirección de Auditoría Interna, y aprobado y ratificado por el Comité de Dirección y Consejo de Administración de las sociedades. A través de la realización de auditorías periódicas de los sistemas de gestión de la calidad y de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se asegura que el desempeño y cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de Derechos Humanos se lleva a cabo en cada una de las áreas de la empresa.
 - **Implantación de Comisiones de Auditoría** en el seno de los Consejos de Administración de las empresas.
 - **Adaptación y actualización de los Estatutos Sociales** a la normativa vigente en materia de sociedades.

- **Aprobación de Reglamentos Internos del Consejo de Administración de las sociedades del Grupo** formulados y supervisados por el órgano de asesoramiento jurídico interno de las sociedades y por los respectivos Consejos de Administración de las mismas.
- **Definición del Plan de Prevención de Delitos**, en el que se definen las directrices de conductas sancionables, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, garantizando su difusión y favoreciendo su aplicabilidad.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL
GRUPO DE SOCIEDADES
Ensa / Enwesa

Maliaño, Cant.



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO EN EL TRABAJO Y ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CASOS QUE PUEDAN PRESENTARSE

Maliaño (Cantabria), a 30 de Abril de 2010.

	RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LO 5/2010 de 22 junio-modificación del Código Penal)	PÁGINA 1 DE 22
		REVISIÓN Nº 1
	TÍTULO	FECHA REV. 24/2/2015
<p style="text-align: center;">ÍNDICE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. COMPROMISO DEL GRUPO 3. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> - Organización - Responsabilidades 4. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> - Organización - Responsabilidades 5. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del Grupo sobre la conducta del empleado 6. MECANISMOS DE CONTROL 7. IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES DECÁLOGO DE ACTUACIONES 8. CANAL DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS 9. ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES POSTERIORES <p>Original: Secretaría General cc: Presidencia/Consejo Administración Direcciones de Área Comité de Empresa.</p>		
PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Dirección de Asesoría Jurídica Secretaría Consejo Administración	21-1-2014 Comité de Dirección	Consejo de Administración
		FECHA
		29 de octubre 2014

PRINCIPIO 2: “LAS EMPRESAS DEBEN ASEGURARSE DE NO SER CÓMPLICES EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que interactúan en el mismo entorno y que mantienen alguna relación que influya en la actividad de Ensa, como son sus clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen por razones profesionales o de negocios deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios que les unan a la entidad, deben de ser respetadas las normas de conductas incluidas en el “Código de Conducta Empresarial de Ensa”.

Ensa promueve los criterios de concurrencia, transparencia, publicidad y no discriminación en todas las relaciones profesionales o de negocio que establece. Para ello, exige a todas las entidades con las que se interrelaciona el cumplimiento de la legislación vigente y el respeto por los Derechos Humanos.

Concretamente, como medidas de garantía se han establecido, entre otras, las siguientes:

- En los **concursos públicos que se publiquen para la licitación de servicios a proveedores** se incluyan criterios de valoración basados en la adopción de acciones y medidas para promover los Derechos Humanos.

En este sentido, a las empresas participantes en los concursos se les ha requerido que demuestren que cuentan con Planes de Igualdad, Diversidad, Inclusión y Acción Social o cualquier otro plan cuyo objetivo sea el de alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades y la de eliminar cualquier tipo de discriminación. Asimismo, se les ha exigido demostrar que favorecen la plena integración de las personas con discapacidad.

- Ensa cuenta con un **riguroso procedimiento de control de aquellas empresas que vayan a realizar trabajos dentro de sus instalaciones** con el objetivo de comprobar que no se vulnera ningún derecho fundamental de los trabajadores de las empresas externas con las que Ensa se relaciona.

Dicho procedimiento permite controlar:

- Que no se trafica de manera ilegal con mano de obra.
- Que no se impone a los trabajadores servicios en condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o en el contrato individual.
- Que no se contrata en condiciones irregulares a trabajadores extranjeros o que no poseen la documentación legalmente requerida.

- Que no se vulneran las normas de prevención de riesgos laborales, constatando que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas de forma que no pongan en peligro su vida, salud o integridad física.
- Que no se adscribe a trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales conocidas o que se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.



ÁREA: NORMAS LABORALES

PRINCIPIO 3: “LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LA LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO EFECTIVO DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA”.

Ensa apoya la libertad de afiliación y reconoce en todas sus actuaciones el derecho a la negociación colectiva. A este respecto, en Ensa existe un **“Comité de Empresa”** formado por la representación de los/as trabajadores/as, cuya principal función es la de negociar con la Dirección de la empresa las condiciones laborales de todos los trabajadores y trabajadoras. Todas aquellas condiciones laborales pactadas quedan plasmadas en el Convenio Colectivo de la empresa.

El Convenio Colectivo de Ensa garantiza entre otros derechos, la libertad de afiliación de los/as trabajadores/as. Concretamente los derechos sindicales se encuentran recogidos en el Artículo 18 del Convenio, el cual además de los derechos reconocidos por la legislación laboral vigente, recoge las siguientes atribuciones:

- Participación en los Consejos de Administración: Ensa cuenta con dos Representantes Sindicales en el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Participación en la Comisión de Seguimiento: en donde se tratan aspectos relacionados con la introducción de nuevas tecnologías y nuevos métodos de organización del trabajo; planes operativos; auditorías y planes estratégicos.
- Participación en la Comisión de Objetivos: para seguimiento trimestral de los resultados de la empresa y del cumplimiento de los objetivos.

Actualmente, el Comité de Empresa está integrado por 14 miembros, 8 de UGT y 6 de CC.OO, los cuales cuentan con un crédito de 35 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación. Adicionalmente, cuentan con 2 Delegados Sindicales.

La empresa tiene reconocidas a las secciones sindicales de UGT y CC.OO como representantes de los afiliados de ambos sindicatos.

Dicho Comité de Empresa distribuye sus trabajos en las Comisiones siguientes:

- Negociación del Convenio.
- Salud Laboral.
- Seguimiento e interpretación del Convenio. Resolución de Conflictos.
- Promociones, Valoración de Puestos de Trabajo y Objetivos.
- Igualdad, conciliación de la vida familiar y laboral.
- Contrataciones.
- Formación.
- Turnos, calendarios y seguimiento de horas flexibles.
- Medio ambiente.
- Cultura y deporte.

Estas comisiones de trabajo están compuestas por miembros del Comité, pudiéndose, a juicio del mismo, recabar el asesoramiento y apoyo por parte de cualquier trabajador/a si se estima necesario.

El Convenio Colectivo de Ensa regula la existencia de una **“Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación”** que está integrada por miembros de la Dirección y del Comité de Empresa. Las principales funciones de esta comisión son: velar por el cumplimiento de lo pactado en el texto del Convenio Colectivo y actuar como órgano de interpretación, arbitraje y conciliación. De esta forma, todos los conflictos de trabajo, tanto colectivos como individuales, que pudieran suscitarse serán sometidos con carácter preceptivo a esta Comisión actuando como un órgano de resolución de conflictos de forma previa al acceso a un procedimiento judicial.



PRINCIPIO 4: “LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE TRABAJO FORZOSO O REALIZADO BAJO COACCIÓN”.

Ensa, con la finalidad de salvaguardar la dignidad de todos/as los/as trabajadores/as, centra sus esfuerzos en crear y mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal. Para ello:

- A. La empresa ha desarrollado e implantado un “**Protocolo para la Prevención del Acoso en el Trabajo y establecimiento de un procedimiento para el tratamiento de los casos que puedan presentarse**”, el cual fue firmado por la Dirección y el Comité de Empresa el 30 de abril de 2010.

El Protocolo de Ensa para la Prevención del Acoso persigue prevenir y erradicar las situaciones constitutivas de acoso en todas sus modalidades, asumiendo la Empresa su responsabilidad en orden a erradicar un entorno de conductas contrarias a la dignidad y valores de la empresa. A tal efecto, en el Protocolo se consideran dos aspectos fundamentales: la prevención del acoso y la reacción empresarial frente a denuncias por acoso.

- B. Adicionalmente, al objeto de evitar cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la Empresa tiene establecidas las siguientes medidas:

- Promueve un entorno de respeto y corrección en el ambiente de trabajo, inculcando a todos los trabajadores/as los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.
- Facilita información y formación a los trabajadores sobre los principios y valores que deben respetarse en la empresa y sobre las conductas que no se admiten.
- Prohíbe las insinuaciones o manifestaciones que sean contrarias a los principios reseñados, tanto en el lenguaje como en las comunicaciones y en las actitudes.
- Procura la integración del personal de nuevo ingreso mediante un seguimiento del trabajador/a no solo en su proceso de acogida inicial, sino con posterioridad al mismo.
- Tiene procedimentado que en caso de detectar conductas no admitidas en un determinado colectivo o equipo de trabajo, la Dirección de la Empresa deberá dirigirse inmediatamente al responsable del mismo, a fin de informarle sobre la situación detectada, las obligaciones que deben respetarse y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento, llevándose a cabo las reuniones que, en su caso, procedan para analizar lo ocurrido y normalizar las conductas.

- Ha puesto a disposición de todos los trabajadores y trabajadoras la posibilidad de expresar su opinión a través de un **“Canal de recepción de sugerencias y quejas”** que facilita una comunicación fluida, informal e incluso anónima a través de la cual todos los trabajadores pueden manifestar su opción o denunciar cualquier posible vulneración de sus derechos.

C. Asimismo, Ensa con el objetivo de **evitar toda forma de trabajo forzoso que pueda poner en peligro la seguridad y salud de los trabajadores:**

- Mantiene una firme responsabilidad con la integración de la actividad preventiva en todos los niveles jerárquicos de la organización, concienciando a todos los trabajadores de la necesidad de colaborar en la adopción y cumplimiento de las medidas preventivas
- Mantiene un claro compromiso de poner en conocimiento de clientes, proveedores, suministradores y otros agentes con los que mantenga una relación profesional o de negocio las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrolla planes de mejora continua en materia de Seguridad y Salud Laboral. Cabe destacar el incremento de acciones encaminadas a la sensibilización de los trabajadores/as y de los responsables y mandos del taller, mediante la implantación de la herramienta de buenas prácticas HuP, que incide en el comportamiento humano, y en la difusión de comunicados y campañas de sensibilización a través de pantallas distribuidas por todas las instalaciones.
- Ha elaborado e implantado un **“Plan Cero Accidentes”**. Dicho Plan incorpora medidas de prevención a implantar de forma escalonada a partir del año 2015. Se trata de un documento abierto que se renueva periódicamente incorporando las innovaciones y mejores técnicas observadas en los Planes de Mejora anuales.

La finalidad perseguida con el Plan es:

- Crear las condiciones necesarias para que todo el personal de Ensa, o que trabaje en sus dependencias, desarrolle su actividad eficientemente y sin riesgos, evitando sucesos y daños que puedan afectar a su salud e integridad física.
- Reforzar la cultura de seguridad mediante la implantación de acciones que mejoren progresivamente la tendencia de accidentabilidad con el objetivo de alcanzar “Cero accidentes”, incidiendo principalmente nuestra actuación sobre las personas: “Seguridad basada en la conducta”.
- En cuanto a los resultados de la implantación del Plan puede considerarse como positivos, habiéndose reducido de forma considerable la accidentabilidad en la empresa.

D. Con el objetivo de **evitar toda forma de trabajo forzoso ó de coacción que restrinja derechos laborales**, Ensa cuenta con las siguientes herramientas:

- **Comisión paritaria de Seguimiento e Interpretación del Convenio Colectivo:** cuya misión es velar por el cumplimiento de lo pactado en el Convenio.
- **Comisión Paritaria de Igualdad y de conciliación de la vida personal y laboral:** entre sus funciones figura la de velar por el cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Igualdad de la Empresa. Pretende que los/as trabajadores/as de Ensa puedan participar en el ámbito familiar, sin menoscabar los derechos y permisos legalmente reconocidos, sin que ello afecte negativamente a las condiciones de trabajo y al acceso a puestos de responsabilidad.

Finalmente, destacar que durante este último período, Ensa ha continuado desarrollando una importante labor de formación de su personal con el fin de reducir en la medida de lo posible los riesgos de accidentes laborales.

En este sentido, destacar que la empresa cuenta con un certificado por el que se acredita que su Sistema de Gestión de la Seguridad y de la Salud Laboral cumple con los requisitos OHSAS 18001, el cual ha sido auditado por parte de la empresa Lloyd's Register LRQA en diciembre de 2017.



PRINCIPIO 5: “LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

Uno de los compromisos de conducta empresarial de Ensa es **cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera**, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaboración con la Justicia ante las posibles infracciones de la ley.

La actuación de la empresa se realiza siempre y en todo momento conforme a la legislación en vigor en cada país en el que opera. Concretamente, en España toda actuación desarrollada en el ámbito laboral se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Estatuto de los Trabajadores regula expresamente en su artículo 4 los derechos laborales de los trabajadores entre los que se encuentra la libre elección de profesión u oficio, la libre sindicación, la negociación colectiva, la adopción de medidas de conflicto colectivo, etc.

Asimismo, en el artículo 6 del Estatuto se regula el trabajo de los menores, prohibiéndose expresamente la admisión al trabajo de los menores de dieciséis años.

A este respecto, Ensa no contrata a ningún menor de edad, cumpliendo la normativa laboral vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

Ensa, al igual que el resto de empresas españolas, encuentra sometida su actividad laboral al control e inspección por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



PRINCIPIO 6: “LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LA ABOLICIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN”.

Ensa cuenta con un **Plan de Igualdad**, aprobado por la Dirección y el Comité de Empresa con fecha 28 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de octubre de 2008 (BOE núm. 239).

El Plan de Igualdad de Ensa constituye el marco de actuación y la herramienta para impulsar la igualdad de trato y de oportunidades y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal dentro de la empresa. En concreto, la Dirección y el Comité de Empresa de Ensa, acordaron fijar como objetivos fundamentales del Plan de Igualdad los siguientes:

- 1) Mantener en todo momento en los procesos de **selección y contratación**, procedimientos y políticas de carácter objetivo basadas en principios de mérito y capacidad y de adecuación persona-puesto, valorando las candidaturas en base a la idoneidad, asegurando en todo momento que los puestos de trabajo en los diferentes ámbitos de responsabilidad son ocupados por las personas más adecuadas en un marco de igualdad de trato con ausencia de toda discriminación.
- 2) Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el **desarrollo profesional** de mujeres y hombres y promover y mejorar las posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidad contribuyendo a reducir desequilibrios que, aun siendo de origen cultural, social o familiar, pudieran darse en el seno de la empresa.
- 3) Garantizar un **sistema retributivo** que no genere discriminación.
- 4) Garantizar la realización de **acciones formativas** que faciliten por igual el desarrollo de habilidades y competencias, sin distinción de género.
- 5) **Conciliar** la ordenación del tiempo de trabajo mediante la adopción de medidas que hagan compatible la vida personal, familiar y laboral.
- 6) **Prevenir la discriminación laboral** por razón de sexo, estableciendo un **protocolo de actuación** para estos casos.
- 7) **Difundir una cultura empresarial comprometida con la igualdad**, sensibilizando a todo el personal de la necesidad de actuar y trabajar, conjunta y globalmente, en la igualdad de oportunidades.

En el año 2010, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concedió a Ensa el **Distintivo "Igualdad en la Empresa"**, reconocimiento que fue publicado en el BOE de fecha 3 de diciembre de 2010.

Con fecha 28 de septiembre de 2017, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad ha concedido a Ensa la II Prórroga del distintivo “Igualdad en la Empresa”. Esta prórroga tiene una vigencia de 3 años.

El Plan de Igualdad de Ensa recoge 7 objetivos y 53 medidas a adoptar para el logro de la igualdad efectiva dentro de la Empresa. Dichas medidas conforman la “hoja de ruta” sobre las que la Comisión Paritaria de Igualdad constituida a tal efecto debe trabajar.

Desde la concesión del Distintivo “Igualdad en la Empresa”, anualmente Ensa elabora y envía al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, un informe de seguimiento relativo a las medidas implantadas y los efectos de las mismas.

A 31 de diciembre de 2017, se han implantado el 100% de las 53 medidas contenidas inicialmente en el Plan de Igualdad firmado por la Dirección y el Comité de Empresa el 28 de mayo de 2008. Con posterioridad, la Comisión de Igualdad ha diseñado 51 medidas nuevas, encontrándose implantadas o en fase de implantación 46. Concretamente, a 31 de diciembre de 2017, se ha dado cumplimiento a 99 de las 104 medidas previstas, lo cual representa un 95,19% de cumplimiento.



En los últimos 11 años, las mujeres han incrementado su presencia en Ensa en un 88,57%.

Ensa durante el año 2017 ha continuado sensibilizando y concienciando en materia de igualdad a la plantilla a través de la publicación de campañas y mensajes informativos.

Asimismo, se ha hecho difusión externa del Plan de Igualdad a través de la **participación en charlas y foros en los que se ha dado a conocer las medidas adoptadas por Ensa en materia de Igualdad**. En este sentido los hechos más relevantes llevados a cabo han sido:

- Inclusión de 2 buenas prácticas de Ensa en la Guía editada en mayo 2017 por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en la que aparecen las medidas que han resultado más innovadoras y transferibles para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres implantadas en empresas que forman parte de la “Red de empresas con distintivo Igualdad” (Red DIE). Concretamente, las dos buenas prácticas seleccionadas han sido: 1. Ensa ha diseñado y elaborado un “Protocolo de Actuación para la Prevención del Acoso” y 2. Realización de cursos y jornadas, que tratan específicamente el tema de la igualdad de oportunidades y que van dirigidos, en general, a todo el personal de la empresa y, de forma específica, a determinados colectivos, haciendo especial hincapié en formar sobre los principios de no discriminación y de igualdad de oportunidades a quienes tuvieran responsabilidades en la dirección y gestión de equipos”.
- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha incluido a Ensa en los Boletines Especiales publicados en la página web del Ministerio, editados para conmemorar el “Día de la Igualdad Salarial”, “Día Internacional de la Mujer” y el “Día Internacional de la eliminación de la violencia de género” en el que han participado varias de las empresas de la Red DIE.
- Envío a Global Compact del “Informe Anual de Progreso” correspondiente al tercer año de aplicación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas donde se reflejan las actuaciones y medidas implantadas en Ensa durante este período relativas a los Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.
- Participación activa en los grupos de trabajo organizados por la Red de Empresas con Distintivo de Igualdad “Red DIE”.
- Participación como ponentes en los actos conmemorativos organizados por el Ministerio de Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad relativos al décimo aniversario de vigencia de la Ley de Igualdad, en concreto, Ensa participó en el seminario “Mujer en ciencia y tecnología”; Asimismo, Ensa ha participado como ponente en la Jornada sobre implantación de Planes de Igualdad en las Empresas organizada por el Centro Hospitalario Padre Menni.

- Colaboración con centros educativos para promover actitudes de emprendimiento y facilitar empleabilidad de Jóvenes de la región: recibimos visitas de alumnos de centros de educación secundaria y universitaria; impartimos charlas a jóvenes estudiantes con el fin de favorecer su atracción hacia estudios relacionados con el sector nuclear principalmente para las mujeres donde tienen una menor representación a través de la Asociación Jóvenes Nucleares o del ciclo de Conferencias “Los jueves de la Minería y la Energía” organizado por la Universidad de Cantabria; impartición de charlas en materia de igualdad a jóvenes estudiantes en el marco del proyecto “STARTInnova”, proyecto consistente en la “mentorización” de un centro de educación secundaria en el desarrollo de un proyecto empresarial con la finalidad de promover actitudes de emprendimiento entre chicos y chicas que cursan estudios en un centro educativo próximo a las instalaciones de la empresa.
- Impartición a la totalidad de la plantilla de formación referente al "Plan de Prevención de Delitos del Grupo Ensa". En concreto, en materia de igualdad se especifican los delitos recogidos en los artículos 311 a 318 bis del Código Penal referidos a los Delitos contra los Derechos de los trabajadores.
- Celebración de reuniones de la Comisión de Igualdad al objeto de realizar el seguimiento de las actuaciones y proponer nuevas medidas para el Plan de Igualdad
- Participación en el estudio sobre la presencia de la mujer en el sector nuclear, con el objetivo de obtener una imagen de la realidad actual y tenerla como referencia para la evolución en los próximos años. Asimismo, estos datos se aportarán a otros estudios y servirán para analizar la participación de la mujer en los diferentes ámbitos científicos y tecnológicos (WIN).
- Colaboración en el estudio “¿En qué consiste una dirección ética?” organizado por la Cátedra ETHOS de la Universidad Ramón Llull.

Otras acciones de Difusión de la Igualdad desarrolladas por la Empresa:

- Publicación en las pantallas internas distribuidas por la empresa de una presentación conmemorativa del "*Día de la Igualdad Salarial*" relativa al compromiso de Ensa con la no discriminación salarial.
- En conmemoración del "*Día Internacional de la Mujer*" se llevó a cabo una campaña de concienciación social sobre la Igualdad de género con el objetivo de favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la concienciación de la vida laboral y personal.
- Publicación de una presentación conmemorativa del "*Día Internacional contra la violencia de género*" relativa al compromiso de Ensa contra la violencia de género con el fin de sensibilizar a la plantilla en este aspecto.
- Publicación mensual de mensajes de prevención del cáncer desde una perspectiva de género.

ÁREA: MEDIO AMBIENTE

PRINCIPIO 7: “LAS EMPRESAS DEBERÁN MANTENER UN ENFOQUE PREVENTIVO QUE FAVOREZCA EL MEDIO AMBIENTE”.

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de Ensa, por ello la Empresa cuenta con un sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental para identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales y los potenciales impactos que su actividad pueda causar sobre el entorno tan singular en que se ubica la fábrica.

El Centro Fabril de Ensa se encuentra situado en una zona de alta “sensibilidad ecológica” en el interior de la bahía de Santander, en la desembocadura de las rías de Boo y el Carmen. Tiene en sus proximidades los **entornos urbanos** de: “El alto de Maliaño”, “Los Altos de Astillero” y un Centro de Educación Especial. En frente de la fábrica se encuentra un espacio de alto valor ecológico, las **marismas blancas**, declaradas como **reserva ornitológica** que sirve como refugio para aves acuáticas. Asimismo, se encuentra próxima a las zonas de **cultivos marinos** de Pontejos y Gajano.



ENTORNO URBANO

INST. DEPORTIVAS

MARISQUEO

ESPACIOS
PROTEGIDOS

La actividad de Ensa no está reconocida como una actividad con un potencial importante de contaminación para el medio ambiente. Ello no es óbice para que Ensa adopte medidas de prevención para eliminar o reducir el riesgo de contaminación.

De hecho, teniendo en cuenta nuestra actividad y nuestro entorno, Ensa adopta medidas de prevención medioambiental principalmente en cuatro ámbitos:

- a) Emisiones atmosféricas.
- b) Vertidos a las aguas marinas y al alcantarillado público/ red de saneamiento.
- c) Gestión de residuos peligrosos.

Para gestionar adecuadamente nuestros riesgos ambientales, Ensa cuenta con un sistema de gestión ambiental acreditado con la norma UNE-EN ISO 14001:2004, certificado por AENOR que ofrece a la empresa la posibilidad de sistematizar los aspectos ambientales que se generan en cada una de las actividades que se desarrollan en la organización, además de promover la protección y prevención ambiental.

En noviembre de 2017 se superó con éxito la Auditoría de seguimiento de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental implantado en ENSA.

A nivel autonómico, Ensa forma parte del clúster de la Industria Nuclear de Cantabria (CINC) en el que también se tratan temas relacionados con el medio ambiente: información acerca de la gestión de residuos, declaraciones responsables sobre usos de sustancias peligrosas, etc.).

Ensa realiza importantes inversiones en sistemas, equipos e instalaciones destinados a actividades medioambientales, como son: almacenes de productos peligrosos, punto limpio y equipos destinados a la reducción de la contaminación.

En los últimos años se han realizado importantes actuaciones en varios aspectos de la gestión ambiental de Ensa, siempre dentro del marco de la mejora continua:

- Se han realizado importantes mejoras en las instalaciones de almacenamiento temporal de residuos (punto limpio), encaminadas a minimizar los impactos potenciales causados por posibles situaciones accidentales como fugas ocurridas durante el traslado o trasiego de residuos peligrosos. En este sentido, se ha impermeabilizado toda la solera de las áreas de manipulación de residuos y maniobra de vehículos y se ha invertido en sistemas de recogida de residuos más seguros.
- En materia de impacto paisajístico, un aspecto de gran relevancia dada la singularidad y belleza del entorno en que nos encontramos, se ha mejorado el impacto visual de nuestras instalaciones, eliminando los acopios de materiales ubicados en el perímetro de la bahía y se han recuperado espacios, convirtiéndolos en zonas ajardinadas y plantando especies adecuadas para el entorno costero en que nos encontramos.

- Siguiendo con la línea de protección del entorno en el que se ubican nuestras instalaciones, se ha entrenado al personal de primera intervención en los protocolos de actuación para casos de derrames de sustancias peligrosas al mar. Se han realizado pruebas prácticas en el uso de barreras y absorbentes específicos para actuación en el mar para asegurar una respuesta rápida en caso de que ocurra un accidente.
- En cuanto a las emisiones de contaminantes a la atmósfera, se han diseñado los planes de mantenimiento de los equipos de depuración de la instalación de chorreado y de los quemadores del horno de tratamientos térmicos. Gracias a estos mantenimientos se ha observado una mejora de los parámetros de emisión de los contaminantes.
- Se han potenciado las actuaciones de sensibilización a nivel interno, con campañas de sensibilización a los trabajadores sobre diversos aspectos ambientales.
- La auditoría energética realizada ha supuesto un importante esfuerzo pero los resultados han sido positivos habiéndose identificado focos importantes para la reducción del consumo de electricidad. La reducción de los consumos energéticos ha sido una de las líneas de trabajo a las que se ha dado mayor importancia en los últimos años, con actuaciones como el cambio de las luminarias de producción por sistemas de bajo consumo basado en tecnología LED. Para esta inversión hemos recibido en 2016 una subvención de 20 miles de euros por parte de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria.
- En plan de mantenimiento preventivo ambiental se ha desarrollado con normalidad, centrandose en actuaciones en dos ámbitos: los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales y pluviales, y los sistemas de tratamiento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera. En las inspecciones reglamentarias realizadas por organismos de control no se han detectado incumplimiento de los límites reglamentarios en los parámetros de emisión a la atmósfera ni de vertidos al mar.
- En 2017 además se ha implantado un sistema para el control de plagas, concretamente palomas y gatos que estaban causando un grave problema de suciedad e higiene en las instalaciones. Debido a que nos encontramos en un entorno natural delicado, en una zona de importancia para las aves y cerca de un espacio protegido optamos por un sistema natural como es la cetrería, cuyo impacto ambiental es nulo. Para estas actuaciones se ha colaborado con una organización protectora de animales.

PRINCIPIO 8: “LAS EMPRESAS DEBEN FOMENTAR LAS INICIATIVAS QUE PROMUEVAN UNA MAYOR RESPONSABILIDAD AMBIENTAL”.

Ensa participa de forma activa en iniciativas que promueven la Responsabilidad Ambiental:

- En el “*Foro Empresarial de Desarrollo Sostenible y Energía*” de CEOE-CEPYME de Cantabria. Concretamente en el año 2017 se ha participado en sesiones organizadas por este Foro en la mesa de trabajo sobre la estrategia cántabra contra el cambio climático.
- Proyecto “*Cantabria Responsable*”; se trata de un programa de promoción de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) entre las empresas cántabras. Mediante su puesta en marcha se pretende impulsar la inclusión de la RSC en la gestión de las empresas desde el ámbito social, económico y medioambiental.
- Proyecto “*Industria la Base del Desarrollo Sostenible*”: se trata de una iniciativa promovida por el Foro Empresarial de Desarrollo Sostenible y Energía de CEOE-CEPYME Cantabria en colaboración con las Consejerías de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo e Industria del Gobierno de Cantabria, en la que participan 14 empresas del tejido industrial cántabro, que pretende mostrar a la ciudadanía la importancia de la industria en el desarrollo socioeconómico así como los esfuerzos realizados por el sector industrial para la protección del medio ambiente, manifestando de esta forma la compatibilidad de la actividad industrial con el respeto por el entorno donde se desarrolla.
- Participación anual en las “*Jornadas Internacionales sobre la Naturaleza y Medio Ambiente*” organizadas por la Guardia Civil, actuando como ponentes y facilitando la visita a nuestras instalaciones.
- Promovemos la **colaboración con organizaciones de ayuda a personas discapacitadas** mediante la **entrega de residuos valorizables** como tapones o envases vacíos.

PRINCIPIO 9: “LAS EMPRESAS DEBEN FAVORECER EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE”.

Ensa apuesta por el desarrollo y la invocación tecnológica también en materia medioambiental buscando un uso eficaz y sostenible de los recursos y una minimización de los residuos generados. Estos conceptos se tienen siempre presentes en los nuevos desarrollos pero también se busca la mejora tecnológica de los procesos existentes.

En esta línea Ensa centra sus esfuerzos en 4 ámbitos:

- **MEJORA DE LOS PROCESOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS**, favoreciendo la reutilización de forma que se reduce el consumo de las materias empleadas y se minimiza la cantidad de residuos generados. En esta línea se han realizado importantes actuaciones en los procesos de mecanizado que han supuesto una reducción del consumo de fluidos refrigerantes y los residuos peligrosos generados, mediante el incremento de la vida útil de estas sustancias.
- **ESTUDIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE MATERIAS PELIGROSAS** empleadas por otras de menor peligrosidad o más eficaces.
- **REDUCCIÓN DE LOS CONSUMOS ENERGÉTICOS** mediante la aplicación de protocolos racionales de uso de los equipos y el diseño de programas de mantenimiento preventivo de las instalaciones donde se producen grandes consumos de energía. También se trabaja en la aplicación de tecnologías más eficaces y sostenibles para la iluminación de las áreas productivas, siendo este uno de los grandes consumidores de energía eléctrica de nuestra actividad.
- **MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS VERTIDOS**, especialmente aquellos que se vierten al mar. No se vierten aguas residuales al mar, únicamente pluviales, pero el agua de lluvia puede arrastrar polvo y contaminantes presentes en el suelo (por ejemplo causado por una fuga accidental de aceite o gasóleo de un vehículo). Para evitar que estos contaminantes sean arrastrados al mar se han instalado sistemas de depuración de las aguas pluviales y se realizan controles exhaustivos.

Los sistemas, equipos e instalaciones más significativos con los que cuenta el Grupo destinados a actividades medioambientales son: almacenes de productos peligrosos, punto limpio y equipos de gestión ambiental.

Ensa considera indispensable el respecto y protección por el Medio Ambiente para garantizar la competitividad, el éxito y el liderazgo en sus actividades. Por ello, promueve y apoya continuamente la Política de Gestión Ambiental instaurada en la empresa.

Para ello, tiene establecido un Sistema de Gestión de Medio Ambiente, en el cual, se compromete a impulsar los objetivos y principios establecidos en su Política Ambiental basados en la Norma UNE-EN ISO 14001.

Ensa identifica y evalúa todos los aspectos ambientales relacionados con sus actividades y sobre aquellas operaciones que tiene influencia para determinar cuáles de ellas tienen un impacto significativo sobre el medio ambiente. La Política Ambiental de la empresa se basa en los siguientes principios:

- **Mejorar de forma continua** las actividades, las políticas, los programas y la eficacia de la empresa con **respecto al Medio Ambiente** teniendo en cuenta los nuevos desarrollos técnicos, conocimientos científicos, necesidades de los clientes y expectativas del público.
- **Cumplir con la legislación** y normativa medioambiental que nos sea aplicable así como **otros requisitos** que la organización suscriba.
- Impulsar el conocimiento sobre el Medio Ambiente y **estimular una conciencia medioambiental a todo el personal** de Ensa, formando y motivando dicho personal para que realice sus actividades de una manera responsable con el Medio Ambiente.
- Elaborar, diseñar y realizar las actividades teniendo en cuenta la **utilización eficaz de la energía y de las materias primas, la prevención de la contaminación, la minimización de los daños** contra el Medio Ambiente y de **la producción de residuos**, así como la **eliminación segura y responsable** de los mismos.
- Establecer y revisar periódicamente los **objetivos y metas** medioambientales.
- **Evaluar periódicamente** los resultados obtenidos en Medio Ambiente, realizando auditorías medioambientales y evaluaciones de los objetivos y normativa y ofreciendo periódicamente información a las partes interesadas.
- Establecer y fomentar los procesos de **comunicación** con las partes interesadas en asuntos relativos a la gestión ambiental.
- Promover la **adopción de estos compromisos por los subcontratistas**, exigiendo una mejora de sus prácticas, con el fin de que se adecuen a las de Ensa en materia ambiental.
- Atender a las **demandas de los clientes en esta materia**, identificando y cumpliendo sus requisitos ambientales.

ÁREA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PRINCIPIO 10: “LAS EMPRESAS DEBEN TRABAJAR CONTRA LA CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS, INCLUIDAS EXTORSIÓN Y SOBORNO”.

El primer compromiso de conducta empresarial del Grupo es cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaboración con la Justicia ante las posibles infracciones de la ley de las que se pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Concretamente, Ensa para asegurar una conducta empresarial socialmente responsable y evitar la corrupción, cuenta entre otras con las siguientes herramientas:

- A. El “**Código de Conducta Empresarial de la Compañía**”, el cual recoge expresamente el compromiso de la empresa con el cumplimiento de la legalidad, y concretamente en lo relativo a:
- “*Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos*”: La empresa rechaza de forma contundente cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código de Conducta del Grupo se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia. En el desarrollo de sus negocios internacionales, el Grupo se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
 - “*Blanqueo de capitales y actuaciones fraudulentas*”: Los destinatarios del Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales y operaciones al margen de la legalidad vigente, procediendo en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales o cualquier actividad delictiva de la que tengan conocimiento.
- B. El Grupo Ensa ha definido e implantado un **Plan de Prevención de Delitos**, el cual se encuentra publicado en la página web de la empresa y en la intranet.

El Plan de Prevención de Delitos del Grupo Ensa recoge las conductas que pudieran ser sancionables, de modo que sirva de ayuda para que tanto empleados como responsables conozcan y puedan cumplir con las reglas aplicables, así como sepan identificar y corregir, en su caso, cualquier conducta que consideren que atenta contra los principios del Plan.

El Plan de Prevención de Delitos impone determinadas obligaciones a los empleados del Ensa, que habrán de seguirse junto con las establecidas en el Código de Conducta Empresarial y que a continuación se describen:

- **OBLIGACIÓN DE INFORMAR:** Los empleados deberán informar al Comité de Cumplimiento de cualquier infracción, presunta o real de leyes o regulaciones aplicables. Una vez que el empleado ha informado, tiene además la obligación de actualizar la información si llegan a su poder hechos nuevos que permitan su ampliación. Bajo ninguna circunstancia el hecho de dar este tipo de información, o de informar sobre alguna posible deshonestidad o comportamiento contrario a las normas, servirá de base para adoptar ninguna medida de represalia contra el empleado que informe.
- **OBLIGACIÓN DE CERTIFICACIÓN:** Se exigirá a todos los empleados de Ensa que firmen una certificación (redactada por el Comité de Cumplimiento) de que entienden el Plan de Prevención, y de que reconocen su compromiso de cumplirlo. Dicha certificación formará parte del expediente personal de cada empleado.

Todo el personal Directivo de Ensa debe mostrar un compromiso con sus valores mediante sus acciones. Deben fomentar un entorno en el que el cumplimiento y el comportamiento ético, sean la norma.

Todos los empleados de Ensa deben cumplir los valores y principios establecidos en sus Planes. Nadie debe pedir a ningún empleado de Ensa que infrinja la ley ni que actúe contra sus valores, políticas y procedimientos.

C. Mecanismos de Control: El Grupo posee y tiene implantados un amplio número de Procedimientos y normativa para evitar la corrupción en todas sus formas, destacando como procedimientos de control significativos:

- Reglamento Interno del Consejo de Administración.
- Código de Conducta Empresarial.
- Estatuto de Auditoría Interna.
- Procedimiento de Seguridad de acceso a datos automatizados de carácter personal y sistemas de información.
- Procedimiento de Aprovisionamientos.
- Procedimiento de Gastos e Inversiones.
- Procedimientos de liquidación de gastos de viaje.
- Manual, Procedimientos e Instrucciones de Gestión Medioambiental.
- Reglamento de funcionamiento y plan de emergencia de instalación radiactiva.
- Procedimientos generales, específicos e instrucciones de trabajo en materia de Seguridad.

D. **Portal Web de Transparencia:** Ensa pertenece al Grupo SEPI, un holding empresarial que abarca a un total de 18 empresas públicas de forma directa y mayoritaria, con una plantilla de más de 80.000 profesionales. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, con el objetivo de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos se ha creado un “Portal web de la Transparencia”. Se trata de una plataforma por la que se podrá acceder a la información de todas las entidades que formen parte de la Administración General del Estado. También contendrá la información que los ciudadanos soliciten con mayor frecuencia en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Concretamente se publica información en este portal relativa a:

- Información organizativa:
 - Funciones que se desarrollan en los organismos.
 - Normativa de aplicación.
 - Estructura: organigrama con identificación de los responsables de las unidades, su perfil y trayectoria profesional.
 - Planes y programas anuales, objetivos, grado de cumplimiento y resultados.
- Información de relevancia jurídica:
 - Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares, respuestas a consultas (que supongan una interpretación del Derecho o produzcan efectos jurídicos).
 - Anteproyectos de Leyes o de Decretos Legislativos.
 - Proyectos de Reglamento.
 - Memorias e Informes incluidos en los expedientes de elaboración de textos normativos.
 - Documentos que deban ser sometidos a información pública.
- Información de contenido económico:
 - Contratos.
 - Convenios y encomiendas de gestión.
 - Retribuciones de altos cargos.
 - Subvenciones y ayudas públicas.
 - Presupuestos.
 - Cuentas anuales. Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.
 - Resoluciones de la Oficina de Conflicto de Intereses que afectan a empleados públicos y altos cargos.
 - Información estadística de grado de cumplimiento de los servicios públicos.
 - Bienes inmuebles de propiedad estatal.

- E. Asimismo, el sector de actividad al que se dedica Ensa se encuentra regulado por el **Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)**, organismo competente en España en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. La misión del CSN es proteger a los trabajadores/as, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, consiguiendo que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por los titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

La regulación de la seguridad nuclear determina el emplazamiento, diseño, construcción, operación y desmantelamiento de todas las instalaciones nucleares. La regulación de la seguridad nuclear está orientada, asimismo, a la prevención de incidentes y a la mitigación de sus consecuencias en caso de que se produzcan.

Para alcanzar y mantener un adecuado nivel de seguridad nuclear, el CSN exige además a los titulares de las instalaciones la disponibilidad de personal debidamente cualificado, un enfoque adecuado en materia de seguridad física y el establecimiento de una cultura de seguridad efectiva. Del mismo modo, financia la investigación en temas operativos y de seguridad.



Otras Medidas de Acción Social

Asimismo, Ensa ha desarrollado durante el último ejercicio los siguientes **“Programas Sociales y Proyectos Solidarios”**:

- Colectas periódicas de sangre que se llevan a cabo en las instalaciones de fábrica en colaboración con la Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria (en el año 2017 se han llevado a cabo dos colectas en las que han participado 62 donantes: 9 mujeres y 53 hombres).
- Contratación de servicios accesorios de la empresa con Centros Especiales de Empleo (cuidado de jardines, lavado de ropa, etc.).
- Se ha definido una sistemática para la donación de todo aquel material desechado por la empresa que pueda ser reutilizado por ONG's, centros especiales de empleo, asociaciones, etc. con fines sociales. Tras la definición de esta sistemática se ha llevado cabo una donación de equipos informáticos al centro especial de empleo "AMICA" y a la Fundación Obra San Martín destinados al centro ocupacional "La Semilla".
- Tras la adhesión al programa "Solidaridad en la empresa" promovido por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), se ha tratado de sensibilizar a la plantilla acerca de la importancia de la prevención del cáncer. Para ello, se han difundido durante el año 2017 campañas de sensibilización con mensajes de concienciación y prevención del cáncer.
- Campaña para la recogida y posterior reciclado de tapones de plástico cuyo importe económico se destina a una causa social (aportación año 2017: 115 kg. siendo la aportación acumulada desde que empezamos a recogerlos en el año 2013 de 812 kg.).
- Asimismo, se ha continuado sensibilizando a la plantilla acerca de temas de actualidad social, publicando en las pantallas de fábrica campañas al respecto: "Un buen gesto por Navidad" consistente en concienciar a los trabajadores y las trabajadoras acerca de la donación de juguetes y/o ropa a través del centro de recogida "Princesa Letizia" como una manera de ayudar a las personas más desfavorecidas de la región, campaña: "Gran recogida de alimentos" organizada por el Banco de Alimentos de Cantabria,....).

En lo relativo a los **“Acuerdos y colaboraciones con diferentes entidades (universidades, asociaciones, empresas, organizaciones, etc.)”** indicar que durante el año 2017 se ha continuado con los acuerdos y colaboraciones con centros educativos a estudiantes universitarios, estudiantes de postgrados, estudiantes de ciclos formativos de grado medio y superior y estudiantes de formación profesional para la cualificación y obtención del certificado de profesionalidad.

- Acuerdo con el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria para que los alumnos de diversas titulaciones puedan realizar prácticas en Ensa. Durante el año 2017 han realizado prácticas 30 becarios en las distintas áreas de la empresa.
- Convenio de colaboración con el Centro Universitario CESINE (centro adscrito a la Universidad de Gales y a la London Metropolitan University) para que los alumnos y alumnas puedan realizar prácticas en Ensa. En el año 2017 se ha acogido a 2 alumnos procedentes de este centro.
- Convenio de colaboración educativa con la Universidad Europea del Atlántico (UNEATLÁNTICO) para para el desarrollo de programas de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios. En el año 2017 se ha acogido a una alumna procedente de este centro.
- Convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia (IAESTE) para la realización de prácticas de formación para estudiantes extranjeros. En el año 2017 se ha acogido a una estudiante procedente de la Universidad de Sharjah (Emiratos Árabes Unidos).
- Convenio de cooperación educativa entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y Ensa para contribuir a una formación de excelencia en el Programa Master en Energía Nuclear y Aplicaciones (MINA). En el año 2017 se ha contado con un alumno procedente de este master.
- Acuerdos con centros de formación profesional de la zona para que estudiantes de distintas disciplinas (programación de la producción en la fabricación mecánica, sistemas electrotécnicos y automatizados, laboratorio de análisis y control de calidad, construcciones metálicas, prevención de riesgos profesionales, soldadura y calderería, fabricación mecánica, soldadura y tubero industrial y administración y finanzas) puedan realizar el período de prácticas necesario para la obtención de la titulación. En el año 2017 se ha acogido a 10 estudiantes procedentes de estos centros.
- Convenio de colaboración con el Instituto de Educación Secundaria Valle de Camargo para promover actitudes de emprendimiento y facilitar la empleabilidad entre chicos/as que cursan estudios de Educación Secundaria (Proyecto STARTInnova). La contribución de Ensa ha consistido en participar de forma activa en proyectos de promoción educativa para que jóvenes estudiantes tengan un conocimiento de la realidad de la empresa y asimilen el espíritu de emprendimiento e innovación.

- Colaboración con la Universidad de Cantabria en el concurso denominado “Cantabria el Concurso de Cristalización en la Escuela”. La participación de Ensa ha consistido en apoyar esta iniciativa de la Ciencia en la que participaron cerca de 500 alumnos provenientes de 25 centros procedentes de toda la región.
- Acuerdo con la Fundación Laboral del Metal de Cantabria, entidad formativa colaboradora por la Consejería de Empleo y por la Consejería de Educación, para que trabajadores desempleados puedan realizar prácticas en empresas y obtener así el certificado de profesionalidad. En el año 2017 se ha acogido a un alumno procedente del curso “Operario de carretillas elevadoras y almacén”.
- Convenio de colaboración con el Centro de Formación AMC S.L. para la realización de prácticas profesionales no laborales para la obtención del Certificado de Profesionalidad: "Diseño de moldes y modelos para la fundición y forja" en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo del Gobierno de Cantabria. En el año 2017 se ha acogido a un alumno procedente de este centro.
- Convenio de colaboración el Centro Aula Dédalo, Latitud 43 S. L. U. para la realización de prácticas profesionales no laborales con el fin de obtener el Certificado de Profesionalidad: “Gestión comercial y financiera del transporte por carretera” en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo del Gobierno de Cantabria. En el año 2017 se ha acogido a un alumno procedente de este centro.
- Colaboración con diversos centros educativos de la región para la realización de visitas guiadas a Ensa.
- Colaboración con la Universidad de Cantabria en el concurso denominado “Cantabria el Concurso de Cristalización en la Escuela”. La participación de Ensa ha consistido en apoyar esta iniciativa de la Ciencia en la que participaron cerca de 500 alumnos provenientes de 25 centros procedentes de toda la región.

Evaluación de los resultados

PRINCIPIO	MEDIDA	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR
Principio 1: <i>"Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia".</i>	Formar al personal en políticas y procedimientos relacionados con los aspectos de los Derechos Humanos.	N° personas formadas en Igualdad y en Código de Conducta	A 31 de diciembre de 2017 se ha formado en esta materia a 677 trabajadoras y trabajadores de la empresa (lo que supone que el 100% de la plantilla está formada).
		N° personas formadas en el Código de Conducta	Desde la implantación del Código de Conducta en el año 2013 hasta la actualidad han sido formadas en esta materia 243 personas.
Principio 2: <i>"Las Empresas deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los derechos humanos".</i>	Comprobación de que las empresas que vayan a realizar trabajos dentro de las instalaciones de Ensa no vulneran ningún derecho fundamental.	N° empresas que realizan trabajos en Ensa auditadas / N° empresas que realizan trabajos en Ensa	<p style="text-align: center;">100%</p> A 31 de diciembre de 2017 se han auditado documentalmente a la totalidad de las empresas que han prestado servicios en Ensa
Principio 3: <i>"Las Empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva".</i>	Garantizar el derecho a ejercer la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva.	Porcentaje de plantilla afiliada a algún sindicato	A 30 de junio de 2018, 153 trabajadores se encuentran afiliados a algún sindicato, lo que representa el 34,07% de la plantilla.
Principio 4: <i>"Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción".</i>	Establecer adecuados mecanismos para salvaguardar la dignidad de todos/as los/as trabajadores/as, manteniendo un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal.	N° quejas ó denuncias recibidas	0
Principio 5: <i>"Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil".</i>	Cumplimiento de la legalidad vigente relativa a la prohibición de la contratación infantil (menores de 16 años).	N° Expedientes o sanciones iniciados por los organismos competentes relativos a la contratación infantil	0

PRINCIPIO	MEDIDA	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR
<p>Principio 6: "Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación".</p>	<p><u>Selección y Contratación:</u> Mantener en los procesos de selección y contratación, procedimientos y políticas que valoren las candidaturas por su idoneidad asegurando que los puestos son ocupados por las personas más adecuadas en un marco de igualdad y ausencia de toda discriminación.</p>	<p>Incremento de la presencia de la mujer en la plantilla de Ensa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de la mujer ha ido en constante aumento, incrementándose su presencia en la empresa en un 62% desde la implantación del Plan de Igualdad. • En este mismo período el número de mujeres ingenieras ha pasado de 16 a 38. • Destacar que el 58% de las mujeres que trabajan en ENSA ocupan puestos de trabajo que requieren formación universitaria. • En cuanto a su distribución por nivel de responsabilidad: en el Consejo de Administración de la Sociedad representan el 40% y en el Comité de Dirección el 20%. Asimismo, ocupan un 15% de los puestos de Responsables de área y un 38% son Jefas de Proyecto, y ello teniendo en cuenta su poca antigüedad.
	<p><u>Formación:</u> Garantizar la realización de acciones formativas que faciliten por igual el desarrollo de habilidades y competencias, sin distinción de género.</p>	<p>(Nº horas formación por trabajadora / Nº horas formación por trabajador)</p>	<p>37,44 / 23,52 = 1,59 (durante el año 2017 el número de horas de formación por mujer ha sido bastante superior al número de horas por hombre).</p>
	<p><u>Conciliación:</u> Conciliar la ordenación del tiempo de trabajo mediante la adopción de acciones que hagan compatible la vida personal, familiar y laboral.</p>	<p>(Nº medidas implantadas o en proceso / Total medidas propuestas en el Plan de Igualdad) X 100</p>	<p>91,17 % A 31 de diciembre de 2017 se encuentran implantadas o en proceso 31 de las 34 medidas propuestas en este sentido.</p>
	<p><u>Sensibilización y Comunicación:</u> Difundir una cultura empresarial comprometida con la igualdad, sensibilizando a todo el personal de la necesidad de trabajar conjuntamente en la igualdad de oportunidades.</p>	<p>(Nº medidas implantadas o en proceso / Total medidas propuestas en el Plan de Igualdad) X 100</p>	<p>100% A 31 de diciembre de 2017 han sido implantadas las 21 medidas propuestas en este sentido.</p>
	<p><u>Acción Social:</u> Contribuir a la inclusión y cohesión social y luchar para combatir las situaciones de marginación y discriminación social.</p>	<p>(Nº medidas implantadas o en proceso / Total medidas propuestas en el Plan de Igualdad) X 100</p>	<p>100% A 31 de diciembre de 2017 se han implantado las 8 medidas que se habían propuesto en este sentido (campaña de recogida de alimentos, recogida de tapones de plástico para una causa social, promoción de actitudes de emprendimiento entre los centros educativos de la zona, definición de una sistemática para la donación de material desechado por la empresa que pueda ser reutilizado por ONG's,...).</p>

PRINCIPIO	MEDIDA	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR
Principio 7: "Las Empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente".	Cumplimiento de requisitos ambientales (tanto preventivos u obligatorios como voluntarios).	(N° requisitos cumplidos / N° requisitos evaluados) X 100	98,33 % 29,5 requisitos cumplidos / 30 requisitos evaluados. (datos a 31 de diciembre de 2017)
Principio 8: "Las Empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental".	Participación en iniciativas para disminuir el impacto medioambiental.	N° iniciativas en las que se ha participado	5 (datos año 2017)
Principio 9: "Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente".	Inclusión de criterios ambientales y tecnologías respetuosas con el medio ambiente en los proyectos de desarrollo tecnológico y mejora de procesos.	N° de proyectos y desarrollos que incluyen tecnologías respetuosas con el medio ambiente	Dato año 2017: 2 proyectos Dato a junio de 2018: 2 proyectos
	Cálculo y reducción de la huella de carbono de la organización.	Huella de carbono (Ton CO2 eq)	Huella de carbono año 2017 = 3.697 t CO2 eq Huella de carbono a 30 junio de 2018 = 1.325 t CO2 eq
Principio 10: "Las Empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno".	Capacitación de los trabajadores y trabajadoras en las políticas y los procedimientos anticorrupción de la empresa.	N° personas formadas en el Plan de Prevención de Delitos (PPD)	A 31 de diciembre de 2017 han sido formadas en esta materia 461 personas (100% de la plantilla).
		N° de casos detectados en relación a incidentes de corrupción	0